



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

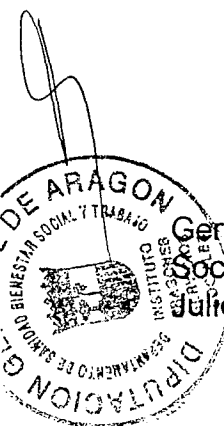
Con esta fecha se inscribe en el Registro con el
Decreto 151/88 de 15 de mayo de 1988, suscrito con el
nº 1929 en la Hoja 5 del Libro 7

Folio el presidente
Zaragoza, a 23 de 10 de 1992
El Encargado del Registro

**CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES Y EL AYUNTAMIENTO DE TERUEL
PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA DE
VOLUNTARIADO EN EL EJERCICIO DE 1998.**

En Teruel , a 10 de Agosto de mil novecientos noventa y ocho,

REUNIDOS

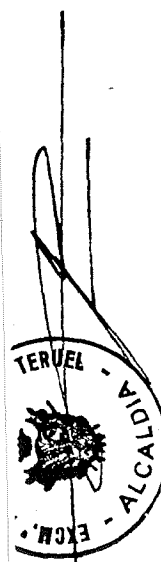


El ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA, en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de mil novecientos noventa y ocho.

Y D. LUIS FERNÁNDEZ URIEL, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel

Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

MANIFIESTAN



Que la Ley 9/1992, del 7 de octubre, de las Cortes de Aragón, del Voluntariado Social, establece en su artículo 6 que corresponden a la Diputación General, entre otras competencias, la de fijar las condiciones que debe reunir un proyecto de Voluntariado social para ser calificado como tal y la de coordinar el ejercicio de actuaciones de Voluntariado que puedan realizarse por entidades públicas o privadas en el territorio aragonés. Posteriormente, en el artículo 13,



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

dice que la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los voluntarios y a las entidades colaboradoras de voluntariado social públicas o privadas.

Que la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales colaboran en la financiación de una serie de proyectos incluidos en un programa de voluntariado, que han de ir dirigidos a la satisfacción del interés general y especialmente a la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es un organismo autónomo de naturaleza administrativa que, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón integra, junto con otras funciones, y con sujeción al art. 9.c. de la misma "...La gestión de conciertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas...".

Que uno de los fines que persigue dicho Instituto es el de apoyar a las entidades que tienen como finalidad la organización de actividades encaminadas a la formación y fomento del voluntariado.

Que el Ayuntamiento de Teruel atiende al citado colectivo mediante un proyecto que, con la denominación de Plan de Voluntariado, trata de la Sensibilización, Promoción, Apoyo y Coordinación del Voluntariado en el Municipio de Teruel.

Que para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos que ambas instituciones realizan para la consecución de dicho fin, la mejor forma de articular su relación es la de celebrar un Convenio que regule los compromisos que ambas partes asumen a tal efecto.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio aprobar, para ser incluido en el Plan Estatal del Voluntariado, el Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Teruel a partir de

ahora el Ayuntamiento, y que tiene por objeto la Sensibilización, Promoción, Apoyo y Coordinación del Voluntariado en el Municipio de Teruel.

SEGUNDA.- Presupuesto

El presupuesto total de dicho Proyecto asciende a la cantidad de, **SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000-Pts)**, de las que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S. aportará la cantidad de **SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (675.000-Pts)** con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 1998.

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Destinar las cantidades que constituyen el presupuesto del Convenio a los fines para los que se ha firmado el mismo.

2.º- Comunicar al I.A.S.S. cualquier subvención o aportación económica de otros organismos, públicos o privados, para el mismo fin.

3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto del Convenio, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

4.º- Aportar, antes del 31 de enero del año siguiente a la vigencia del Convenio, una memoria descriptiva de las actividades incluidas en el mismo así como una evaluación final de todo el período anual:

5.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de actividades y servicios incluidos en el proyecto, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., dentro del Plan Estatal del Voluntariado.

6.º- Admitir en sus programas a las personas que a tal efecto le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre que sea posible, justificándolo debidamente en caso contrario.

CUARTA.- Documentación previa

El pago al Ayuntamiento de la aportación del I.A.S.S. requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Igualmente se precisará escrito del representante legal de la misma, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, con indicación de los veinte dígitos precisos, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

QUINTA.- Pago

Una vez acreditado lo anterior, el pago de la aportación del I.A.S.S. se hará de la siguiente forma:

a) Un cincuenta por ciento (50 %) se transferirá al Ayuntamiento, previa tramitación de los documentos contables correspondientes.

Una vez recibida dicha cantidad, el Ayuntamiento remitirá a la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente certificación acreditativa de haber sido



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

registrado en su contabilidad el ingreso de la cantidad remitida, indicando el número de operación reflejado en la notificación de pago.

b) El resto, hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el presupuesto total del Convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/93, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado.

SEXTA.- Documentación justificativa

Ayuntamientos

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establecen, los Anexos del Convenio e ir acompañados de un escrito mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la memoria que en el mismo se contempla, consistirán en lo siguiente:

a.- Gastos de personal: certificación expedida por órgano competente, con la aprobación o conformidad de la Alcaldía-Presidencia, en la que se acredite el gasto de personal realizado, con expresión del nombre de la o las personas perceptoras, los importes mensual netos de las nóminas, las retenciones por Impuesto sobre la renta de las personas físicas y por cuota obrera de la Seguridad Social, acompañada de documentación acreditativa de los ingresos realizados por las cantidades retenidas y de la aportación empresarial a la Seguridad Social, y de los gastos de dietas, desplazamientos y otros gastos de personal.

b.- Los demás gastos de mantenimiento deberán justificarse mediante la presentación de fotocopias compulsadas de las facturas o documentos correspondientes, unidas a fotocopias igualmente compulsadas de los mandamientos de pago que las amparen.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Toda esta documentación debe presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente antes del 30 de Diciembre del año de vigencia del convenio. A dichos documentos deberá acompañarse un escrito mediante el cual el Ayuntamiento se compromete a presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria a que se refiere la Cláusula Séptima del mismo.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se les comunicará por el I.A.S.S..

La no presentación de la justificación antes de dicha fecha implica la renuncia a las cantidades no percibidas, siendo su presentación requisito para que en posteriores ejercicios pueda firmarse nuevo convenio o concierto para el mantenimiento del Centro.

SÉPTIMA.- Memoria final

Antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento presentará al I.A.S.S. una Memoria en la que resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades del Centro, con los saldos resultantes. De forma separada, se especificarán los gastos de inversión o amortización de inversiones, y los gastos de equipamiento.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos personas designada por cada una de las partes firmantes, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para el Servicio, y asesorando a los órganos decisorios de ambos.



DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Dicha Comisión deberá reunirse al menos semestralmente, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

Una de las personas designada por el I.A.S.S. ejercerá de Secretario de la Comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

NOVENA.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de Diciembre de 1998, englobando las actuaciones realizadas durante dicho ejercicio de 1998.

DÉCIMA.- Normativa

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECIMOPRIMERA.- Evaluación

El I.A.S.S. efectuará el seguimiento y evaluación de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio del evaluador designado por ella, cuantos datos sean precisos. Toda la documentación que por este u otro motivo deba aportarse al I.A.S.S., se presentará en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente.



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

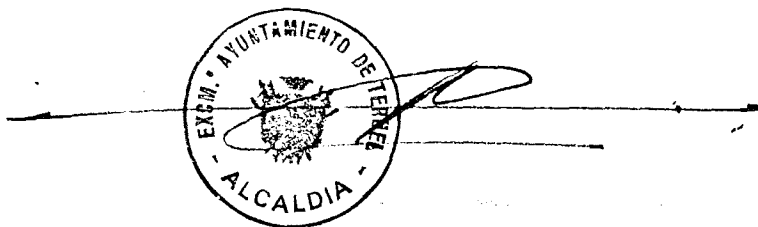
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, Director Gerente del I.A.S.S., y **D. LUIS FERNÁNDEZ URIEL**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teruel, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE
DEL I.A.S.S. ,**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
DEL AYUNTAMIENTO DE
TERUEL,**



Fdo. Ángel Val Pradilla



Fdo.: Luís Fernández Uriel



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

ANEXO I

NORMAS GENERALES DE JUSTIFICACIÓN

La justificación, QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL I.A.S.S. CORRESPONDIENTE, incluirá la siguiente documentación, toda ella por duplicado ejemplar:

1º.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

2º.- Certificado de la Entidad manifestando haber destinado a los fines y conceptos señalados en la solicitud las cantidades que se justifican.

3º.- Certificado manifestando que ha sido ingresada en su contabilidad la cantidad aportada por el Departamento.

4º.- A continuación de los anteriores, deberán acompañarse los certificados correspondientes a gastos de personal, expedidos en debida forma y en original, junto con los justificantes correspondientes a dietas y desplazamientos.

5º.- Cuando exista contrato de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicara dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

6º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a profesionales, que deberán consistir en factura original o fotocopia legible



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo.
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

compulsada unida a fotocopia igualmente compulsada del mandamiento de pago correspondiente. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, N.I.F. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se gira la factura, así como la liquidación por el I.V.A. cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia igualmente compulsada de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

7.º Finalmente, los justificantes correspondientes a adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales o fotocopia legible compulsada unida a fotocopia igualmente compulsada del mandamiento de pago correspondiente, y deberán incluir el nombre, razón social y Número de Identificación Fiscal, y si fuesen de personas físicas, el nombre comercial, nombre y apellidos del titular y su N.I.F.. En todo caso, y cuando así corresponda, figurará la liquidación por el I.V.A.

En ambos casos las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas.

Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio.

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 28 de julio de 1998, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Corporaciones Locales e Instituciones sin fin de lucro titulares de proyectos de voluntariado social que se relacionan a continuación, para la realización de transferencias corrientes a las mismas en 1998. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios que suponen un importe de ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESETAS (11.130.000 ptas.), que se efectuará con cargo al Capítulo IV, Aplicaciones Presupuestarias 16-11-313.2-465.56, 485.53 y 487.90 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con el siguiente desglose: P, ENTIDAD, PROYECTO, IASS: H, CARITAS DIOCESANA DE HUESCA, FORMACION PARA EL VOLUNTARIADO, 1.500.000. H, ASOCIACION PROYECTO CRUZ BLANCA, FORMACION DE VOLUNTARIADO SOBRE VIH/SIDA, 500.000. Z, AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, CAPTACION Y FORMACION DE VOLUNTARIADO, 550.000. Z, MANCOMUNIDAD TRES RIOS, PROMOCION, FORMACION Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO, 250.000. Z, AYUNTAMIENTO DE UTEBO, PROMOCION DEL VOLUNTARIADO EN PROGRAMAS MUNICIPALES, 600.000. Z, AYUNTAMIENTO DE PINA DE EBRO, CAPTACION Y FORMACION DE VOLUNTARIADO EN LOS MUNICIPIOS DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE, 330.000. T, MANCOMUNIDAD RIBERA DEL TURIA, SENSIBILIZACION, INFORMACION, CAPTACION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO, 225.000. T, AYUNTAMIENTO DE ANDORRA, FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN ACCIONES PARA LA TERCERA EDAD, 1.000.000. T, COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y MANCOMUNIDAD DE LA FUENTE, DEL ALTO JILOCA, DEL JILOCA Y DE CALAMOCHA, FORMACION DE VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA COMUNIDAD DE ALBARRACIN Y EN LA RIBERA DEL JILOCA, 2.000.000. T, AYUNTAMIENTO DE TERUEL, SENSIBILIZACION, PROMOCION, APOYO Y COORDINACION DEL VOLUNTARIADO, 675.000. Z, ASOCIACION CONTRA EL PARO LA ALMOZARA, ACOPAL, SERVICIO DE INFORMACION PARA EL VOLUNTARIADO DE ZARAGOZA S.I.V.O.Z., 2.750.000. Z,



DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

ASOCIACION ZARAGOZANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION, AZAJER, CAPTACION Y FORMACION DEL VOLUNTARIOS, 750.000. TOTALES, 11.130.000. Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, o persona en quien delegue, para la firma de los Convenios de Colaboración con todas y cada una de las Corporaciones Locales e instituciones sin fin de lucro titulares de los proyectos que se enumeran en el apartado anterior. Cuarto.- Los presentes Convenios se inscribirán, una vez suscritos, en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y ocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

